



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de las facturas, FCI 854, de Comprobación de Gasto de la "Comisión de trabajo en la SEMARNAT para la carga de información en el SIPOT" realizada del 19 al 21 de marzo de 2021, en Mérida, Yucatán.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Datos personales: nombre, firma, correo electrónico, domicilio, CURP y RFC de personas físicas.

Datos fiscales: folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), certificado de sello digital (CSD) – SAT, código QR, sello digital del emisor y del SAT, serie del certificado del emisor del SAT, sello del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Así como por contener información clasificada como confidencial, por tratarse de **secreto fiscal o datos fiscales**, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero y último de la LGTAIP; artículos 106 y 113 fracción II y III de la LFTAIP; trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo y cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en correlación con los artículos 17-H fracción IX, 87 fracción IV del Código Fiscal de la Federación y los artículos 14, 19 fracción VI y 21 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

V. Nombre y firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Daniel Quezada Daniel.

VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública (Se agrega Link)

Acta 01/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 01 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/sipot/001_2021_SIPOT.pdf



VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.

AV. PERIFERICO SUR 7642-1, COL. VILLA CUEMANCO, CIUDAD DE MÉXICO VILLA CUEMANCO CIUDAD DE MÉXICO C.P.14360
 TEL.56031165
 FAX.56031105
 RFC. VKOR602063H6

FACTURA FISCAL	
FCL 854	
Fecha:	18/Mar/2021 19:34:09
Cilente:	055001
Vendedor:	SEMARNAT
Fecha Timbre:	18/ Mar/2021 19:34:13
Tipo comprobante:	I Ingreso
Clave confirmación:	EXPEDIDO EN: MÉXICO, CDMX.

DATOS DEL CLIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 AV. EJERCITO NACIONAL 223
 ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO
 R.F.C. SMA 941228GU8
 C.P. 11320 TEL.:

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

Folio Fisca

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	CLAVE CONF.	PROV.	I.V.A.	T.U.A.	TARIFA
1	FLORESLOPEZ/YESENIA	US E48 Unidad de servicio	CLV 78111500	MEX/MID/MEX.SALIDA SALIDA 19 MAR REGRESO 21MAR	3596461136		LFL	1,193.00	1,038.00	7,453.00
							Base: 7,456.25	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaCuota:0.16
1	FLORESLOPEZ/YESENIA	US E48 Unidad de servicio	CXSVKI 90121502	EMISION DE BOLETO VV			CXS	32.00	0.00	200.00
							Base: 200.00	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaCuota:0.16

CONTRATO : DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2020
 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Referencia: FCI 854
 Vendedor: SEMARNAT
 S/CC

Solcito: UR-116 FOLIO : PA LP-261/2021

Moneda: MXN Peso Mexicano

Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma pago: 99 PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

TOTAL IVA AL:

16.00

1,225.00

TRANSFERENCIA ELECTRONICA \$ 9,916.00 DE FONDOS

TOTAL SERVICIOS:	7,653.00
DESCUENTO:	0.00
TOTAL I.V.A.:	1,225.00
TOTAL T.U.A.:	1,038.00
TOTAL OTROS IMP.:	0.00

TOTAL: \$ 9,916.00

Cadena Original Timbre

Sello Digital Timbre

Sello Digital SAT

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente a la orden de VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V. en esta plaza el día 18/3/2021 la cantidad de: (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar Intereses moratorios del 5% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. Certificado:

Certificado SAT

RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.